



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190057700

En atención a la solicitud allegada por el conciliador del Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía¹, el Juzgado en los términos del numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, suspende la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 008 de fecha 21/01/2022

¹ 10AllegaSolicitudSuspensionProcesoCorreo